

## CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Fluidra, S.A. (“**Fluidra**”) en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la Cambra de Comerç de Sabadell, Avenida Francesc Macià, 35, 08206 Sabadell (Barcelona), **el día 20 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, en primera y única convocatoria**, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la fusión transfronteriza por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por parte de Fluidra, S.A. (sociedad absorbente) conforme al proyecto común de fusión. Información por parte de los administradores sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión acaecidas entre la fecha de redacción del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General de Accionistas que decida sobre la fusión. Consideración del informe financiero semestral de Fluidra, S.A. cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 como balance de fusión. Aumento de capital de Fluidra, S.A. mediante la emisión de 83.000.000 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas para atender al canje de la fusión y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid. Delegación de facultades en relación con los acuerdos de la operación de fusión con facultades de subdelegación.
2. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día:
  - 2.1 Artículo 2 (Objeto Social).
  - 2.2 Artículo 3 (Domicilio Social).
  - 2.3 Artículo 33 (Deliberación y adopción de acuerdos).
  - 2.4 Artículo 36 (Composición del Consejo de Administración).
  - 2.5 Artículo 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero).
  - 2.6 Artículo 42 (Desarrollo de las sesiones).
  - 2.7 Artículo 45 (Órganos delegados del Consejo).
3. Fijado en doce el número de consejeros, en caso de aprobación de la modificación de Estatutos Sociales a la que se refiere el punto 2.4 del orden del día, toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de un consejero y nombramiento de consejeros por el plazo estatutario con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de

fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día:

- 3.1 Toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de Dispur, S.L. como consejero.
  - 3.2 Nombramiento como consejero de D. Bruce Brooks, con el carácter de ejecutivo.
  - 3.3 Nombramiento como consejero de D. M. Steven Langman, con el carácter de dominical.
  - 3.4 Nombramiento como consejero de D. Sebastien Mazella di Bosco, con el carácter de dominical.
  - 3.5 Nombramiento como consejero de D. Jose Manuel Vargas Gómez, con el carácter de dominical.
4. Modificación del artículo 25 (Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General) del Reglamento de la Junta General de Accionistas con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día.
  5. Autorización, a los efectos de lo establecido en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital española, para la aportación o transmisión de acciones y participaciones de sociedades participadas por Fluidra S.A. y para el otorgamiento de garantías
  6. Delegación de facultades para interpretar, desarrollar, ejecutar, formalizar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

#### **Derecho de asistencia**

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho le acredite como accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General.

#### **Derecho de representación**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por el artículo 29 de los

Estatutos Sociales y por el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa, sin perjuicio de lo previsto más adelante para el supuesto de delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia con carácter anterior a la celebración de la Junta General. El documento en el que conste la representación deberá incluir, al menos, las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General y el orden del día, identidad del representado y del representante, número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación y las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que se han impartido instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración cuando en el documento en el que conste la representación no se indique que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de Administración, del secretario del Consejo de Administración o del secretario de la Junta General.

En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

### Derecho de información

Con carácter adicional a la documentación indicada en el apartado siguiente sobre la operación de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. ("**Zodiac HoldCo**") por Fluidra, a partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas y demás personas que tengan derecho a ello conforme a la normativa vigente, podrán examinar en el domicilio social de Fluidra y consultar en la página web corporativa de Fluidra ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) los documentos que se mencionan a continuación, así como obtener de Fluidra la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- a) Texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración.

- b) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.2 del orden del día.
- c) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.3 del orden del día.
- d) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.4 del orden del día.
- e) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Jose Manuel Vargas Gómez como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.5 del orden del día.
- f) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.2 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- g) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.3 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- h) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.4 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- i) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.5 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Jose Manuel Vargas Gómez como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- j) Informe emitido por el Consejo de Administración sobre la modificación del artículo 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con el punto 4 del orden del día.

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar a los administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, información o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los puntos incluidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por Fluidra a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 3 de mayo de 2017.

Las solicitudes de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital española y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web corporativa de Fluidra ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)) la información a que se refieren los citados artículos.

### **Información relativa a la operación de fusión por absorción de Zodiac HoldCo por Fluidra**

En relación con la fusión transfronteriza por absorción de Zodiac HoldCo (sociedad absorbida) por parte de Fluidra (sociedad absorbente) a la que se refiere el punto 1 del orden del día, se hace constar expresamente que, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales Española**") y en la Ley Luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 de las sociedades mercantiles (*loi du 10 août 1915 sur les sociétés commerciales*) (la "**Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa**") desde el 17 de enero de 2018 se encuentran insertados en la página web corporativa de Fluidra ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- 1) Proyecto común de fusión por absorción de Zodiac HoldCo por parte de Fluidra formulado, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de Fluidra el 29 de noviembre de 2017 y por el órgano de administración de Zodiac HoldCo el 30 de noviembre de 2017 (el "**Proyecto de Fusión**").
- 2) Informe formulado por el Consejo de Administración de Fluidra sobre el Proyecto de Fusión y las modificaciones estatutarias propuestas en los Estatutos Sociales de Fluidra en los puntos 1 y 2 del orden del día, que incluye el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales que se propone, de fecha 18 de diciembre de 2017.
- 3) Informe formulado por el órgano de administración de Zodiac HoldCo sobre el Proyecto de Fusión de fecha 15 de diciembre de 2017.
- 4) Informe emitido por Auren Auditores, S.P., S.L.P. en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona sobre el Proyecto de Fusión de fecha 21 de diciembre de 2017.
- 5) Cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016) de Fluidra así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- 6) Cuentas anuales individuales del único ejercicio cerrado de Zodiac HoldCo iniciado 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 7) Balance de fusión de Fluidra que se corresponde con el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

- 8) Balance de fusión de Zodiac HoldCo que se corresponde con el balance individual cerrado a 30 de septiembre de 2017, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio iniciado el 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 9) Estatutos Sociales vigentes de Fluidra.
- 10) Estatutos Sociales vigentes de Zodiac HoldCo.
- 11) Texto íntegro de los Estatutos Sociales de Fluidra, como sociedad absorbente, que serán de aplicación una vez se ejecute la fusión, los cuales constan como Anexo 1 al Proyecto de Fusión. Dichos Estatutos son los actuales Estatutos Sociales de Fluidra, en los que se modifican los artículos indicados en los puntos 2.1 a 2.7 del orden del día y el artículo 5 (Capital Social y Acciones) indicado en el punto 1 del orden del día.
- 12) Identidad de los administradores de Fluidra y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- 13) Identidad de los administradores de Zodiac HoldCo y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- 14) Personas que serán propuestas para incorporarse al Consejo de Administración de Fluidra como consecuencia de la fusión.

A efectos informativos, se encuentra insertada en la página web corporativa de Fluidra ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)), con posibilidad de descargarla e imprimirla una traducción al inglés de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016 (que incluye información del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2015), junto con el informe del auditor, de la sociedad francesa Zodiac Pool Holding S.A., cabecera a dichas fechas del grupo Zodiac.

Además, desde el 3 de noviembre de 2017 también se encuentran insertados en la página web corporativa de Fluidra ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos: (i) el contrato de accionistas en relación con la fusión suscrito entre los accionistas sindicados de Fluidra y el socio único de Zodiac HoldCo, Piscine Luxembourg Holdings 1 S.à r.l. (el "**Socio Único de Zodiac HoldCo**") de fecha 3 de noviembre de 2017 y (ii) la quinta novación del convenio de sindicación de voto y de acciones de Fluidra firmada el 3 de noviembre de 2017.

Desde el 17 de enero de 2018, los documentos anteriores también están a disposición tanto de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, en la medida que resulte aplicable, de Fluidra y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho, como del Socio Único de Zodiac HoldCo y, en la medida en que resulte aplicable, de sus obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de Zodiac HoldCo y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho, en el domicilio social de Zodiac HoldCo, de conformidad con lo establecido

en la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa.

Se hace constar que el Proyecto de Fusión fue insertado en la página web corporativa de Fluidra el 30 de noviembre de 2017 con posibilidad de ser descargado e impreso.

La inserción del Proyecto de Fusión en la página web corporativa de Fluidra fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 13 de diciembre de 2017 número 235.

Asimismo, el Proyecto de Fusión fue publicado en el Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo el 11 de diciembre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Fusión que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto 1 del orden del día así como otra serie de menciones relacionadas con la operación de fusión:

### 1) Estructura de la operación

La operación proyectada consiste en la fusión transfronteriza por absorción por Fluidra (sociedad absorbente) de Zodiac HoldCo (sociedad absorbida), en los términos previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, con extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión.

### 2) Identificación de las sociedades participantes en la fusión

**Sociedad absorbente:** Fluidra, S.A. (Fluidra), sociedad anónima cotizada española, con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Avenida Francesc Macià, número 60, planta 20, con C.I.F. A-17728593 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 36883, folio 132, hoja B-290316.

**Sociedad absorbida:** Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (Zodiac HoldCo), sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) luxemburguesa, con domicilio social en el Gran Ducado de Luxemburgo, rue Edward Steichen, 14, L-2540 e inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) bajo el número B210590.

### 3) Tipo de canje de las acciones y procedimiento de canje

**Tipo de canje**

El tipo de canje al cual las acciones de Zodiac HoldCo serán canjeadas por acciones de Fluidra, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas sociedades, será de 69,1666667 acciones ordinarias de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, por cada acción ordinaria de Zodiac HoldCo, de 0,01 € de valor nominal, sin compensación complementaria en dinero alguna.

De acuerdo con el tipo de canje anterior, y considerando el número total de acciones existentes de Zodiac HoldCo a la fecha del Proyecto de Fusión (i.e. 1.200.000 acciones de 0.01 €, deducidas, en su caso, las acciones propias que Zodiac HoldCo mantenga en autocartera las cuales no se canjearán), el Socio Único de Zodiac HoldCo tendrá derecho a recibir 83.000.000 acciones de nueva emisión del capital social de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, representativas aproximadamente de un 42,43% del capital social de Fluidra tras la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, mientras que el resto de los accionistas de Fluidra (incluyendo a la propia Fluidra respecto de las acciones propias en autocartera) serán titulares, de forma conjunta, de aproximadamente el 57,57% de dicho capital social.

A estos efectos, Fluidra realizará una ampliación de capital en un importe nominal de 83.000.000 € mediante la emisión y puesta en circulación de 83.000.000 nuevas acciones ordinarias de 1 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que aquellas en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya suscripción estará reservada en su totalidad al Socio Único de Zodiac HoldCo, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital española, ningún derecho de suscripción preferente.

La diferencia entre el valor razonable del patrimonio recibido por Fluidra en virtud de la fusión y el valor nominal de las nuevas acciones se asignará a la prima de emisión (prima de fusión). Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la prima de emisión (prima de fusión) correspondiente quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque, en el momento de la consumación de la fusión, del patrimonio de Zodiac HoldCo a Fluidra, que adquirirá la totalidad del patrimonio y todos los derechos y obligaciones de Zodiac HoldCo por sucesión universal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa se hace constar que, a la fecha del Proyecto de Fusión, Zodiac HoldCo no era titular de acciones propias en autocartera. Asimismo, se hace constar que, a la fecha del Proyecto de Fusión, Fluidra no es titular de ninguna acción de Zodiac HoldCo.

Fluidra solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de la fusión en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).



Como consecuencia de la fusión, las acciones de Zodiac HoldCo quedarán automáticamente canceladas.

### ***Procedimiento de canje de las acciones***

El canje de las acciones de Zodiac HoldCo por acciones de Fluidra y, en consecuencia, la entrega al Socio Único de Zodiac HoldCo de las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra a las que tiene derecho en aplicación del tipo de canje indicado en el apartado anterior, se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y, en particular, en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.

El canje de las acciones de Fluidra indicado en el párrafo anterior, se llevará a cabo inmediatamente después de que hayan tenido lugar todos y cada uno de los siguientes hitos:

- (i) la aprobación de la fusión por la Junta General de Accionistas de Fluidra y por el Socio Único de Zodiac HoldCo;
- (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas referidas en el apartado 10 del Proyecto de Fusión y que se indicarán a continuación en este anuncio de convocatoria;
- (iii) el otorgamiento ante notario de la escritura de fusión y del consiguiente aumento de capital social de Fluidra; y
- (iv) la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

Con el objeto de que el Socio Único de Zodiac HoldCo reciba las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra en aplicación del tipo de canje indicado en el apartado anterior, una entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (“**IBERCLEAR**”) será nombrada por Fluidra como agente de canje.

El Socio Único de Zodiac HoldCo deberá acreditar al agente de canje su titularidad sobre las acciones de Zodiac HoldCo en la forma solicitada por el agente. Asimismo, el Socio Único de Zodiac HoldCo llevará a cabo cuantas otras acciones sean necesarias para la efectividad del canje, incluyendo, sin limitación, la comunicación al agente de la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR en la que deberán ser depositadas las acciones de Fluidra que reciba en virtud de la fusión.

La entrega de las acciones de Fluidra al Socio Único de Zodiac HoldCo se realizará mediante el registro de las mismas en la cuenta de valores designada por el Socio Único de Zodiac HoldCo.

**4) Aportaciones de industria o prestaciones accesorias**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.3ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se hace constar que, dado que no existen aportaciones de industria ni hay establecidas prestaciones accesorias en Fluidra ni en Zodiac HoldCo, no procede otorgar compensación alguna por este concepto.

**5) Títulos y derechos especiales**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.4ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261 párrafo 2(f) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que no existen ni en Fluidra ni en Zodiac HoldCo instrumentos especiales ni titulares de derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones. En consecuencia, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

En particular, se hace constar que las acciones de Fluidra que se emitan a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, como consecuencia de la fusión no otorgarán a éste derecho especial alguno.

**6) Ventajas atribuidas a los expertos independientes, administradores, miembros de la dirección, vigilancia o control o auditores**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 31.5ª y 59.2.1ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261 párrafo 2(g) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el Proyecto de Fusión ni a los administradores de Fluidra y Zodiac HoldCo, incluyendo aquellos cuyo nombramiento será propuesto a la Junta General de Accionistas de Fluidra que resuelva sobre la fusión, ni, en la medida en que resulte aplicable, a los miembros de la dirección, vigilancia o control de Fluidra y Zodiac HoldCo ni a sus auditores.

**7) Fecha a partir de la cual el Socio Único de Zodiac HoldCo tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Fluidra**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.6 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(2)d de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se deja constancia de que las nuevas acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, para atender el canje de la fusión, en los términos previstos en el apartado 3) anterior, serán acciones ordinarias de la misma clase y serie que aquellas en circulación y tendrán los mismos derechos desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

En particular, las citadas nuevas acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, darán el derecho a participar en las

ganancias sociales de Fluidra desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Fluidra en circulación en esa fecha.

#### **8) Fecha de efectos contables**

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad adquirida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad adquirente será aquella que resulte de aplicación conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular, a su norma 19ª.

De conformidad con lo anterior, se hace constar que la fecha de efectos contables de la Fusión es la fecha de presentación de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

#### **9) Estatutos sociales de la sociedad resultante**

A los efectos de lo establecido en el artículo 31.8ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(4)(a) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, el texto refundido de los Estatutos Sociales de Fluidra, conforme quedarán redactados tras la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, será el que consta en el Anexo 1 del Proyecto de Fusión.

En particular, dichos Estatutos incluyen las modificaciones de los siguientes artículos respecto de los Estatutos Sociales vigentes de Fluidra: artículos 2 (Objeto Social), 3 (Domicilio Social), 5 (Capital Social y Acciones), 33 (Deliberación y adopción de acuerdos), 36 (Composición del Consejo de Administración), 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero), 42 (Desarrollo de las sesiones) y 45 (Órganos delegados del Consejo).

#### **10) Valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la sociedad absorbente.**

Como consecuencia de la fusión, Zodiac HoldCo se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal a Fluidra.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y el artículo 261(4)d de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que, conforme a la normativa contable de aplicación, los activos y los pasivos de la sociedad adquirida serán contabilizados por la sociedad adquirente por su valor razonable a la fecha de efectos contables de la fusión.

## 11) Balances de fusión

A los efectos previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se considerará como balance de fusión de Fluidra el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 y cerrado y hecho público dentro de los seis meses anteriores a la fecha del Proyecto de Fusión.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, el balance de fusión de Zodiac HoldCo será su balance individual cerrado a 30 de septiembre de 2017, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio iniciado el 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.

## 12) Fecha de las cuentas de las sociedades que participan en la fusión utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(4)e de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que para establecer los términos y las condiciones en los que se realiza la fusión se ha tomado en consideración el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tenía cuentas anuales cerradas y aprobadas a la fecha del Proyecto de Fusión ya que fue constituida el 22 de noviembre de 2016 y, por tanto, su primer ejercicio empezó el 22 de noviembre de 2016 y concluyó el 30 de septiembre de 2017.

## 13) Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa

### ***Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo***

No está previsto que la fusión tenga ningún impacto directo para los empleados de Fluidra ni de Zodiac HoldCo.

### ***Información sobre los procedimientos mediante los cuales se determinen las condiciones de implicación de los trabajadores en la definición de sus derechos de participación en Fluidra***

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tiene ningún sistema de participación de trabajadores en Zodiac HoldCo.

En relación con Fluidra, actualmente la legislación española no establece derechos de participación de los trabajadores o periodos de consulta que pudieran resultar de aplicación en el contexto de la fusión.

Por consiguiente, no es necesario llevar a cabo ningún periodo de consulta u otro procedimiento de negociación, ni es necesario tener en cuenta aspectos relativos a derechos de participación de los trabajadores de Fluidra en el contexto de la fusión.

***Eventual impacto de género en los órganos de administración***

No está previsto que la fusión tenga impacto en la diversidad de género en el órgano de administración de Fluidra.

En el procedimiento de decisiones futuras relativas a la composición del Consejo de Administración de Fluidra se tendrán en cuenta las recomendaciones en materia de diversidad de género incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

***Incidencia, en su caso, de la fusión en la responsabilidad social corporativa***

No está previsto que la fusión tenga un impacto negativo en la política de responsabilidad social corporativa de Fluidra contenida en su Código Ético - People Values y en su Código Ético del Proveedor.

Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión, se hace constar que la consumación y eficacia de la fusión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) la emisión de un informe por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona que declare: (a) que los métodos seguidos por el Consejo de Administración de Fluidra y el órgano de administración de Zodiac HoldCo para establecer el tipo de canje son adecuados, (b) que el tipo de canje está justificado y (c) que el patrimonio aportado por Zodiac HoldCo es igual, al menos, al importe del aumento de capital de Fluidra;
- (ii) en relación con las jurisdicciones de Australia, Unión Europea, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Estados Unidos y Emiratos Árabes Unidos, que cualquier autorización previa de la autoridad competente en materia de control de concentraciones en dichas jurisdicciones haya sido obtenida o deba entenderse obtenida o se haya terminado o haya expirado el plazo de resolución sobre la fusión conforme a las leyes de control de concentraciones en dichas jurisdicciones;
- (iii) el otorgamiento al Socio Único de Zodiac HoldCo, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de conformidad con el artículo 8.g) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de la exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de los valores de Fluidra como resultado de que el Socio Único de Zodiac HoldCo, obtenga el control (tal y como se entiende este término en la legislación española de ofertas públicas de adquisición) de Fluidra como consecuencia de la fusión;
- (iv) en la fecha de inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de

Fluidra, ninguna sociedad del grupo de Fluidra ni de Zodiac HoldCo esté radicada o realice actividades en territorios objeto de normativa en materia de sanciones económicas promulgada por los Estados Unidos de América, las Naciones Unidas, la Unión Europea, Reino Unido o cualquier otra autoridad competente en materia de sanciones, realice actividades con personas o entidades incluidas en los correspondientes listados emitidos por cualquiera de las autoridades anteriores o en vulneración de la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y

- (v) en la medida en que se considere que la fusión es una acción de notificación obligatoria o una acción significativa en virtud de las leyes y reglamentos australianos de adquisiciones extranjeras, que (a) se haya recibido una notificación por escrito del Tesorero de la Mancomunidad de Australia (o su delegado) (*Treasurer of the Commonwealth of Australia*) indicando que no hay objeciones a la fusión por las leyes australianas de inversión extranjera; o (b) una vez realizada la notificación de la fusión de acuerdo con las leyes australianas de inversión extranjera, el Tesorero de la Mancomunidad (o su delegado) dejase de estar facultado para tomar una decisión con respecto a la fusión debido a la prescripción del periodo de espera.

#### **Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia**

Al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el ejercicio de los derechos de voto y representación podrá efectuarse mediante medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en esta convocatoria.

#### **(1) Voto mediante medios de comunicación a distancia**

Los accionistas con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de correo postal.

Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas pueden emitir su voto por correo postal siempre que las acciones de las que sea titular el accionista de que se trate consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta General.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío de la misma a Fluidra podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
- (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.

(iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

El voto por correo postal deberá obrar en poder de Fluidra antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General.

## **(2) Delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia**

Los accionistas de Fluidra con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a través de correspondencia postal, mediante la cumplimentación y firma por el accionista de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío del original podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
- (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.
- (iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Si el accionista delega la representación en el presidente del Consejo de Administración, en el secretario del Consejo de Administración o en el secretario de la Junta General de Accionistas, el accionista deberá enviar al domicilio social la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.

El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera al presidente del Consejo de Administración, al secretario del Consejo de Administración o al secretario de la Junta General, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Fluidra del original de la tarjeta de asistencia.

Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por Fluidra antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

### **Protección de datos de carácter personal**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, les comunicamos que los datos personales de los accionistas serán obtenidos de las entidades participantes en IBERCLEAR, a los efectos de esta convocatoria. Asimismo, cumplimos con informarle de que sus datos serán completados en la Junta General de Accionistas con su asistencia y ejercicio de derecho de voto en la Junta. Les informamos que dichos datos forman parte de un fichero titularidad de Fluidra, S.A. para la gestión de los intereses de los accionistas. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición en la siguiente dirección: Avda. Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona).

### **Intervención de notario en la junta**

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de notario para que levante acta de la reunión.

### **Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante Fluidra que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente del complemento de la convocatoria, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

### **Información general**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital española, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de Fluidra. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web corporativa de Fluidra.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web corporativa de Fluidra ([www.fluidra.com](http://www.fluidra.com)).

En Sabadell (Barcelona), a 18 de enero de 2018. El secretario no consejero del Consejo de Administración, don Albert Collado Armengol.